

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: CANAL INSTITUCIONAL</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- Juan Sebastian Forero Roza Profesional de gestión de proyectos</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO - 541</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA LÓPEZ CORREA</p>
2 DATOS DEL PROYECTO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL</p> <p>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES: 114-1, 295-1, 118 Código Naciones Unidas 83121700</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicios de producción de contenidos para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".</p> <p>En desarrollo de la actividad misional encargada a RTVC se tiene a cargo la producción y emisión del Canal Institucional para lo cual se requiere disponer del personal y de todos aquellos requerimientos técnicos, de infraestructura y logísticos, que permitan el desarrollo de todas las actividades propias de los diferentes servicios que se prestan, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad.</p> <p>El canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.</p> <p>Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas y con terceros, que encuentran en RTVC y el Canal Institucional la forma de dar a conocer sus proyectos audiovisuales en busca</p>

Elaboro: ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS

ABOGADO

3.500

84

1

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>de promulgar masivamente sus políticas y resultados.</p> <p>Es así como RTVC a través del Canal Institucional suscribió con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el contrato Cliente No 189 de 2016 el cual tiene por objeto: Contratar la prestación, de los servicios de producción y/o transmisión de los productos audiovisuales de la Presidencia de la República.</p> <p>De otra parte, de conformidad con el artículo 4 literal k de los Estatutos de RTVC se dispone que la entidad "...dará apoyo y soporte al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica en lo relacionado con la grabación y difusión pública audiovisual de la gestión del Gobierno...". Por lo tanto, RTVC debe contar con el personal idóneo y con experiencia que asegure el suministro de bienes y servicios que demanda la producción y transmisión de los proyectos audiovisuales de la Presidencia de la República, los cuales buscan informar sobre la gestión, planes, proyectos, actividades e implementación de políticas públicas de la Rama Ejecutiva, de manera que la ciudadanía pueda participar en la construcción democrática del país mediante la toma de las decisiones informadas.</p> <p>Para la realización de las múltiples actividades comprendidas dentro de los servicios de producción y transmisión requeridos por la Presidencia, es importante tener en cuenta que en planta de personal de RTVC está constituida por tan solo 72 funcionarios, y por tanto ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas y las tareas derivadas de los compromisos adquiridos a través de contratos que se suscriben en cumplimiento del objeto social y de los servicios que se prestan como empresa industrial y comercial del Estado.</p> <p>Adicionalmente se precisa que mediante el Conpes 3314 de 2004, se establece como lineamiento para el sector de la radio y la televisión pública, lo siguiente: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción", "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".</p> <p>Lo anterior, nos permite precisar que el concepto de tercerización debe entenderse como el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>De conformidad con lo señalado en los lineamientos del citado documento CONPES, RTVC ha utilizado el mecanismo de contratar por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros con el fin de suplir la deficiencia de personal y atender las obligaciones a su cargo.</p> <p>Ahora bien, RTVC para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas con la Presidencia de la Republica, suscribió en la presente vigencia el contrato Proveedor No. 446 de 2017 cuyo objeto consiste en que el contratista se obliga para con RTVC, bajo la modalidad de administración delegada, a prestar los servicios y realizar todos los trámites y gestiones que aseguren la adquisición de todos los bienes y servicios que requiere el Canal Institucional para llevar a cabo la producción y transmisión de los productos audiovisuales de la Presidencia de la República, con el fin de atender todos los requerimientos de dicha entidad durante el último mes del año pasado y en lo que va corrido de la presente vigencia, dado que no era posible suscribir un contrato con plazo igual al del interadministrativo en razón a las limitaciones de tipo presupuestal existentes a la fecha de la firma de los mismos, como son la referidas a cupos de recursos propios y de vigencia futuras que aún no habían sido aprobadas para asegurar la contratación de servicios derivadas de obligaciones a nuestro cargo.</p>
--	---

Elaboro: **ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS**

ABOGADO

3.500

84

2

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>asegurar la contratación de servicios derivadas de obligaciones a nuestro cargo. De otra parte, es importante tener en cuenta que la contratación derivada del Contrato 189 de 2016 suscrito con el DAPRE, presenta especiales condiciones dado que es necesario tener en cuenta que la ejecución abarca desde la vigencia 2016 hasta la 2018 y que la entidad contratante determinó los recursos a ser comprometer en cada año, lo cual determina, en parte, la ejecución en paralelo de los recursos de contrapartida que la ANTV autoriza para el financiamiento de estos proyectos (Resolución No. 003 de 2017) los cuales a su vez deben ser ejecutados antes del 31 de diciembre del presente año.</p> <p>Igualmente, es pertinente precisar además que en los contratos que RTVC suscribe en calidad de contratista, como es el caso del contrato suscrito con el DAPRE, se presentan durante su ejecución situaciones especiales que afectan la contratación derivada, como es el caso de los asignados por la Presidencia de la República para el año 2017 los cuales resultaron ser insuficientes para cubrir el último bimestre del año, toda vez que en el tercer trimestre de la vigencia se incrementó la necesidad de producción de contenidos dada la agenda de Presidencia por la visita del Jefe de Estado del Vaticano y diversos viajes internacionales de relevancia para la Nación lo que generó la necesidad que DAPRE adicionará a RTVC mediante adición 02 al contrato 189 de 2016.</p> <p>En virtud de lo expuesto, en la presente semana se suscribió una adición al contrato No. 189 de 2016, lo que hace que hasta este momento RTVC pueda definir las condiciones contractuales para la prestación del servicio por lo que resta de vigencia del éste contrato.</p> <p>Por lo expuesto, próximos a la finalización del contrato No. 446 de 2017 a través del cual RTVC atiende las necesidades de producción derivadas del contrato interadministrativo suscrito con la Presidencia de la República, es necesario adelantar una nueva contratación para cumplir con los compromisos contractuales adquiridos garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y además se estarían adelantando las actividades propias de uno de los fines sociales establecidos para RTVC.</p> <p>De otra parte, la contratación derivada para atender las necesidades audiovisuales de la Presidencia de la República se sujetan a condiciones especiales en cuanto a disponibilidad de los servicios durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, por lo que RTVC, a través del área técnica del Canal Institucional adelantó un sondeo de mercado dentro del cual solicitó cotización a varias empresas que prestan el servicio de producción de televisión, no obstante lo anterior, la empresas no cotizaron y, el resultado del sondeo de mercado realizado fue que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO- SAVI es la única empresa dispuesta a prestar los servicios requeridos por la Presidencia de la República en las condiciones requeridas.</p> <p>Finalmente, es necesario indicar que la prestación de servicios al cliente Presidencia de la República, reviste además cumplir con condiciones de confidencialidad y seguridad para el manejo de la información por lo que es necesario verificar tal calidad en la persona jurídica que se encargue de la prestación de estos servicios.</p> <p>Así las cosas, y de acuerdo con las respuestas recibidas de las firmas invitadas a presentar cotización dentro del sondeo de mercado, se evidencia la necesidad de suscribir un nuevo contrato que garantice, bajo la modalidad de administración delegada, la prestación de los servicios requeridos por la Presidencia de la República siendo la única alternativa disponible.</p>
--	---

Elaboro: **ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS**
ABOGADO

3.500

84

3

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 10/01/2017

	servicios requeridos por la Presidencia de la República siendo la única alternativa disponible.
4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios y suministrar los bienes necesarios de tal forma que se suplan cada una de las actividades de carácter técnico, humano y logístico necesarios para llevar a cabo la producción y transmisión de los productos audiovisuales de la Presidencia de la República, comprendidos todos los costos de producción, como son: gastos de desplazamiento de equipos y de personal, pagos de impuestos y tasas por salidas fuera del país, transporte, incluida manutención, alojamiento, transporte especial, montaje y desmontaje escenográfico dentro y fuera del país, comunicaciones, impresiones, internet, alquiler de estudios, localizaciones o salones, vestuario, maquillaje y demás indispensables para la prestación del servicio contratado.
5 OBJETO A CONTRATAR	El contratista se obliga para con RTVC, bajo la modalidad de administración delegada, a prestar los servicios y realizar todos los trámites y gestiones que aseguren la adquisición de todos los bienes y servicios que requiere el Canal Institucional para llevar a cabo la producción y transmisión de los productos audiovisuales de la Presidencia de la República.
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será contado a partir del 1 de Noviembre de 2017 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de junio de 2018 o el agotamiento de los recursos del componente variable, lo que primero ocurra.
7 OBLIGACIONES	<p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar y ejecutar el presupuesto otorgado para "La Urna de Cristal" y demás

Elaboro: **ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS**
ABOGADO

3.500

84

4

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>proyectos que requieran gastos de viaje, transporte, desplazamiento de personal y equipos técnicos.</p> <p>2. Solicitar autorización previa al supervisor del contrato respecto de los servicios y bienes que sean requeridos en ejecución del contrato, bajo los criterios definidos para el componente variable, mediante el envío de un correo electrónico cuyo contenido sea el establecido en el formato que para tal fin sea suministrado por RTVC.</p> <p>3. Legalizar los gastos de producción correspondientes al último desembolso a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato.</p> <p>4. Presentar un informe a la terminación del contrato relacionando las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>5. Custodiar y velar por el buen uso y cuidado de los equipos y bienes que en cumplimiento del contrato deba manipular, operar o manejar.</p> <p>6. Encargarse del transporte y alojamiento de los equipos, bienes y personal necesarios para el cumplimiento del contrato.</p> <p>7. Realizar de manera inmediata el remplazo del personal que hace parte del componente fijo, previa autorización y aprobación por parte de la Presidencia de la República.</p> <p>8. Atender y dar cumplimiento a los lineamientos o restricciones que determinen las normas vigentes, aplicables a la ejecución del contrato.</p> <p>9. Producir y realizar los eventos coordinados por la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República.</p> <p>10. Coordinar y tramitar las transmisiones vía satélite y vía microondas para la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República.</p> <p>11. Efectuar el registro audiovisual de la actividad presidencial para su archivo.</p> <p>12. Suministrar servicios técnicos adicionales que sean requeridos, por RTVC - Canal Institucional y la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República, para ello deberá presentar cotización que será aprobada previamente por el supervisor del contrato.</p> <p>13. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del contrato.</p> <p>14. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DE RTVC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. - Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. - Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Si bien el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., contrato se ejecutará en los lugares en donde se requiera por parte de RTVC

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

<p>9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION</p>	<p>RTVC, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Manual de Contratación y previo análisis del sector respecto del objeto de la contratación en e que se tuvieron en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, considera que dadas las especiales condiciones del cliente para el cual se requiere el servicio se debe tener en cuenta al momento de seleccionar al contratista que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, verificando que el objeto social de la persona jurídica esté directamente relacionado con prestación de servicios de televisión requeridos y que su experticia comprobada sea como mínimo de cinco (5) años en la realización y/o producción de programas de televisión y piezas audiovisuales</p> <p>Además del factor de selección antes mencionado se tiene en cuenta, para el presente proceso de contratación, que se requiere contar con los servicios de una persona jurídica a través de la cual RTVC pueda garantizar que se cumple con las especiales condiciones de confidencialidad que requiere el manejo de la información que en virtud del contrato se dará a conocer desde la presidencia de la República.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la administración adecuada de los recursos, se considera pertinente suscribir contrato con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO – SAVI por (i) ser la empresa que presenta oferta favorable para RTVC en cuanto al porcentaje de administración, (ii) porque adicionalmente ha demostrado en contratos anteriores que cumple con las condiciones de confidencialidad que requiere el manejo de la información que se da a conocer en este tipo de contratos y (iii) porque a su vez posee la experiencia e idoneidad necesaria en la prestación de servicios de realización y pre producción, producción y postproducción de programas de televisión o piezas audiovisuales, tal como se relaciona a continuación:</p> <p>IDONEIDAD PERSONA JURIDICA: La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES DE AUDIO Y VIDEO – SAVI en desarrollo de su objeto social puede realizar las siguientes actividades:</p> <p>Contratar con entidades públicas o privadas los servicios de producción y realización de contenidos audiovisuales en campos como: promoción, comercialización, venta de productos, servicios, asesorías y outsourcing de producción (...)</p> <p>Y dentro de sus actividades económicas se incluyen las Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Organización de convenciones y eventos. (Información tomada de Certificado de Existencia y Representación Legal)</p> <p>EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA:</p> <p>Fondo de Programas especiales para la Paz 041 de 2013: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de producción audiovisual y fotografía del alto comisionado para la paz, a su oficina y al equipo negociador del gobierno Nacional durante el proceso de diálogo entre el gobierno Nacional y las FARC. Plazo: 10 meses y medio. Valor: \$ 375.840.000</p>
---	--

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>Ministerio de Comercio Industria y Turismo 158 de 2010: Servicio de transmisión o streaming para los usuarios del Sector Comercio Industria y Turismo, con el fin de que conozcan la política y programas que adelanta la entidad para el desarrollo económico del país. Plazo: 2 meses Valor: \$31.800.000</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores 033 de 2010: Se obliga con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios profesionales para realizar el diseño, realización, producción y post- producción del noticiero institucional San Carlos del Ministerio de Relaciones exteriores. Plazo: 11 meses Valor: \$ 28.000.000</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia: Cubrir las necesidades técnicas audiovisuales de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República. Plazo: 11 meses Contrato No 50-2013 Valor: \$ 1.342.205.847</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia: Cubrir las necesidades técnicas audiovisuales de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República. Plazo: 12 meses Contrato No 357-2014 Valor: \$ 1.457.205.847</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia: Cubrir las necesidades técnicas audiovisuales de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República. Plazo: 9 meses Contrato No 486-2015 Valor: \$ 1.773.353.178</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia: Cubrir necesidades de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República y los programas de difusión. Plazo: 10 meses - Contrato No 282-2016 Valor: \$ 3.163.573.983</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia: Cubrir Plazo: 3.5 meses - Contrato No 1199-2016 Valor: \$ 1.038.370.251</p> <p>Adicionalmente, la Cooperativa de Trabajo Asociado SAVI, presentó certificación expedida por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República, la cual hace parte integral del presente estudio, en la que la citada funcionaria manifiesta que "durante el tiempo que esta Cooperativa ha prestado sus servicios para la Presidencia, se han caracterizado por la oportunidad, el excelente profesionalismo, la experiencia, la confianza y lealtad, pero algo muy importante tiene que ver con los estudios de seguridad que ha realizado Casa Militar y Seguridad a todos sus integrantes, lo que permite que puedan estar siempre trabajando de manera cercana y permanente al lado del Señor Presidente de la República, su familia y los altos funcionarios de la Presidencia y del Gobierno Nacional", con lo cual RTVC puede dejar evidencia del cumplimiento de las condiciones exigidas para la elección del contratista.</p> <p>Así las cosas, se considera que se requiere de la suscripción de un nuevo contrato con la Cooperativa de Trabajo Asociado - Savi, como única alternativa disponible y por tratarse de la persona jurídica que está en capacidad de atender los servicios requeridos en las condiciones especiales de disponibilidad, inmediatez, confidencialidad y seguridad, para que RTVC pueda garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Presidencia de la República.</p>
--	---

Elaboro: ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS

ABOGADO

3.500

84

7

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

10 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera:

COMPONENTE FIJO:

La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$851.912.436) que corresponde a la gestión directa y prestación de servicios por parte del contratista se pagará en OCHO pagos, Un PRIMERO y SEGUNDO pago por valor de Ciento cinco millones ochocientos mil cuatrocientos treinta y seis PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (105.800.436) mes vencido al cumplimiento de la prestación de servicios para lo correspondiente al plazo de los meses de noviembre y diciembre de 2017, previa la solicitud de pago presentada por el contratista, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y certificación en la que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Y para la vigencia 2018 SEIS (6) pagos por valor de Ciento seis millones setecientos dieciocho mil quinientos noventa y cuatro PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (106.718.594) mes vencido al cumplimiento de la prestación de servicios para lo correspondiente al plazo de los meses de enero a junio, previa la solicitud de pago presentada por el contratista, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y certificación en la que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

COMPONENTE VARIABLE:

Hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$1.272.000.000) que corresponde a gastos de viaje, transportes, requerimientos relacionados con los desplazamientos del personal, servicios técnicos adicionales y los gastos de producción de los productos audiovisuales del programa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se entregará en OCHO desembolsos cada uno de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$150.000.000), de la siguiente manera, 1. Un primer desembolso a la entrega del plan de trabajo, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 2. Un segundo desembolso, una vez legalizado el 70% del primer desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 3. Un tercer desembolso, una vez legalizado el 100% del primer desembolso y mínimo el 70% del segundo desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 4. Un cuarto desembolso, una vez legalizado el 100% del segundo desembolso y mínimo el 70% del tercer desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 5. Un quinto desembolso, una vez legalizado el 100% del tercer desembolso y mínimo el 70% del cuarto desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 6. Un sexto desembolso, una vez legalizado el 100% del cuarto desembolso y mínimo el 70% del quinto desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 7. Un séptimo desembolso, una vez legalizado el 100% del quinto desembolso y mínimo el 70% del sexto desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor. 8. Un octavo desembolso, una vez legalizado el 100% del sexto desembolso y mínimo el 70% del séptimo desembolso, previa solicitud de EL CONTRATISTA y certificación del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: De igual forma el valor del componente variable contempla la suma correspondiente a la comisión que se generará por administración de servicios por valor de

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

	<p>SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE INCLUIDO IVA \$72.000.000. Para la entrega de los valores correspondientes a dicha comisión, el contratista deberá presentar facturación independiente en la cual se refleje el valor del 6% del monto de la gestión realizada y el valor del correspondiente IVA. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando los gastos presentados no se ajusten a los requerimientos de RTVC, no se efectuará reembolso ni se reconocerá comisión. Las legalizaciones que no cumplan con los parámetros establecidos no serán certificadas por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: La comisión no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados dentro del componente variable únicamente. PARAGRAFO CUARTO: En caso de que los gastos no sean debidamente soportados, teniendo en cuenta las fechas y horas de grabación, el contratista responderá patrimonial y penalmente por la apropiación indebida de los recursos públicos. En el evento de que no se agote la totalidad de los gastos de producción disponibles, el contratista reintegrará el saldo correspondiente. PARAGRAFO QUINTO: El componente variable no constituye pago de servicios; por ello, para efectos de las retenciones de ley que RTVC deba efectuar sobre las sumas a pagar al contratista, se tendrá en cuenta sólo el valor del componente fijo. Las retenciones por concepto de pagos a terceros por transporte y gastos de viaje, serán efectuadas directamente por el contratista. PARAGRAFO SEXTO: Los Gastos que se generen dentro del valor asignado al componente variable contarán en todo caso con la autorización previa del supervisor del contrato designado por parte de RTVC previa justificación del Contratista en cuanto al valor de los mismos, con base en criterios como: Condiciones del bien, y servicio en el mercado, confidencialidad, seguridad, especialidad, inmediatez, acceso a bienes, y servicios en territorios o de especiales condiciones geográficas de ubicación o acceso, PARAGRAFO SÉPTIMO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC. PARAGRAFO OCTAVO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC</p>
11 MODALIDAD DE SELECCION	<p>La modalidad de selección utilizada para la presente contratación corresponde a la señalada en el numeral 5 del CAPITULO III del manual de Contratación en el cual se establece:</p> <p>5. CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa. Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:</p> <p>(...) " u. Cuando con ocasión del cumplimiento misional para responder a la necesidad de un cliente y/o a un proceso estratégico para el cumplimiento de los fines misionales y/o posicionamiento de marca, se haga necesario contratar una administración delegada una bolsa logística o una contratación derivada."</p> <p>De acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	<p>Canal Institucional llevó a cabo un sondeo dentro del cual se solicitó oferta a empresas de reconocida experiencia en la prestación de servicios de producción como lo son Septv, Yuma video Cine, Teleservicios, y SAVI soluciones de Audio y video.</p> <p>Recibiéndose cotización únicamente de la empresa SAVI. Respecto de las otras empresas no se recibió respuesta y dos de ellas respondieron en forma negativa, manifestando que por el momento no tenían capacidad para atender un requerimiento como es solicitado</p> <p>Para establecer el presupuesto de la contratación se tuvo en cuenta el contrato 446 de 2017 y los contratos 282, 1283 y 1299 de 2016, donde se tenían objetos similares con modalidad similar de componente fijo y componente variable.</p> <p>De igual manera para el presupuesto 2018 del componente fijo se revisó la cotización del proveedor donde se muestra que para 2017 se mantienen las condiciones del contrato 446-17 por valor de \$105.800.436 y para 2018 se incrementa a \$106.718.594.</p> <p>Contrato 446 - 2017 Objeto Prestación de servicios para la producción de las piezas audiovisuales de la oficina de prensa de la Presidencia de la Republica Componente fijo 105.800.436 Valor mensual para 2017 Valor de cada desembolso de componente variable: 150.000.000</p> <p>Contrato 1299 de 2016 Objeto Servicios de producción de contenidos para la presidencia de la república Componente fijo 87.477.549 Valor mensual para 2016 Valor de cada desembolso de componente variable: 140.000.000</p> <p>Contrato 282 -2016 Objeto Cubrir las necesidades audiovisuales de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República y los programas de difusión: Componente fijo 84.279.260 Valor mensual para 2016 Valor de cada desembolso de componente variable: 120.000.000</p>
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	VER ANEXO

Elaboro: ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS
ABOGADO

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 10/01/2017

14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	<p>EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de –RTVC– una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar::</p> <p>a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.</p> <p>d) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 300 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad, de igual forma se contempló el hecho de que el proveedor ha prestado en varias oportunidades el servicio a RTVC respondiendo a sus obligaciones de manera cumplida, con calidad y sin ningún contratiempo.</p>
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA OFERTA ECONOMICA ANALISIS DEL SECTOR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOLICITUD DE CDP CDP
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	<p>EN LETRAS: DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA</p> <p>EN CIFRAS: \$2.123.912.436</p>



GESTION DE PROVEEDORES

Código:
P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	SE ADJUNTAN
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	INTERNA: SI Nombre del servidor: MAMRIA XIMENA VIÑA CASTRO Numero de Cedula de ciudadanía: 53.646.269 Cargo del servidor AF - DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL Dependencia: Canal Institucional e-mail : mxvina@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	Acuerdo No. 03 para el año 2018 por valor de \$1.512.829.297
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: No se requiere El área cuenta con el espacio físico requerido
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	N/A

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS

Firma del Responsable

Nombre: MAMRIA XIMENA VIÑA CASTRO
Cargo: Directora Canal Institucional (AF)

Firma del Ordenador del Gasto de la Contratación

Nombre: ADELINO CÓPEZ CARRERA
Cargo: Subgerente de Televisión

Elaboro: ZAIRA AMPARO SILVA GRANADOS

ABOGADO

3.500

84

12